

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

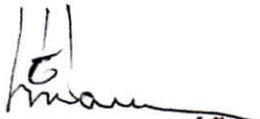
Diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. N° 2022-00067-00 Proceso restitución inmueble arrendado  
Demandante: Delio Florián  
Demandado: Édwison Rodríguez Prada

El apoderado de la actora, en cumplimiento del artículo 384 del Código General del Proceso, en el término otorgado, aportó la póliza No. NB 100344521 de la aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual se aprueba; en consecuencia, se decreta el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres del taller de ornamentación, equipos de soldadura y demás equipos de propiedad del demandando, ubicado en la carretera 8 No. 2-53/57, barrio centro, de Carmen de Apicalá. Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia señor REINALDO ROMERO ORTEGA, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$300.000.oo.

Comisionase al señor(a) inspector municipal de policía de Carmen de Apicalá, con las facultades previstas en el artículo 40 del Código General del Proceso, funcionario que en la realización de la diligencia para la cual se le comisiona deberá observar lo previsto en los artículos 594-11 y 595-8, y demás normas consonantes de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE



**PABLO EMILIO ZÚNIGA MAYOR**

Juez